



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de noviembre de 2011 de esta Dirección General. (2012060401)

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011 (DOE núm. 215, de 9 de noviembre) de esta Dirección General, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.

La base segunda, apartado 2.3 de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en su artículo tercero, en relación con la Resolución de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 154, de 10 de agosto), de la Consejería de Administración Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO:

Primero: Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura así como en el portal de internet <http://profex.educarex.es/profex/>

Segundo: Conceder un plazo de reclamaciones de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Asimismo, durante este plazo, los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en la convocatoria. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria y en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.



Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, se presentarán dentro del plazo que se señala en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada del Gobierno de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas oficinas deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero: Las Delegaciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2012.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 9 de enero 2011
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •

